

## COMUNICADO CONJUNTO DIRECCIÓN Y COMITÉ DE EMPRESA DE ASERPINTO

Una vez conocidas las acusaciones vertidas en diferentes redes sociales y otros medios, por parte de una aspirante al proceso de selección para la convocatoria de dos plazas de Taquillero/a, para el área de la Piscina Municipal de Pinto, desde ASERPINTO, queremos informar de lo siguiente:

**1º** El procedimiento se desarrolla según lo previsto en las bases ratificadas por los correspondientes servicios jurídicos y publicadas en distintos medios. Estas bases prevén considerar distintas fases, en las que se valoran, tanto conocimientos como méritos laborales.

**2º** Una vez finalizadas las diferentes fases, se publica en tiempo y forma, la correspondiente relación provisional de resultados, otorgando el plazo preceptivo a fin de que, las/os interesadas/os, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

**3º** Durante el período anteriormente reseñado, una serie de aspirantes, presenta alegaciones. Las mismas son minuciosamente evaluadas observando, en todo momento, la aplicación de las bases establecidas.

**4º** Como en cualquier proceso de selección, la fase de revisión preceptiva descrita, puede dar lugar a la modificación de la lista provisional de resultados (tal y como sucede en este caso).

**5º** Con posterioridad, en tiempo y forma, se da publicidad a la relación definitiva y ordenada de aspirantes, dando por finalizado el procedimiento de selección.

Expuesto lo anterior, con fecha 30 de marzo, la persona aspirante al proceso de selección, que vierte en diferentes medios, acusaciones sobre la actuación del órgano seleccionador (conformado por varios/as trabajadores/as de la plantilla de Aserpinto, entre los cuales se encuentran representantes legales de los trabajadores), solicita reunión con el fin de recibir aclaraciones respecto de la revisión reglamentaria producida.

Llama poderosamente la atención que, durante el plazo de alegaciones a la relación provisional de puntuaciones, esta persona no solicitara revisión alguna de sus resultados.



En vista de lo acaecido, la Dirección de la empresa y el Comité de Empresa, comunican:

**PRIMERO:** Desde la empresa pública se responde, sin reservas, de la transparencia y rectitud en la observancia de las bases y en la toma meticulosa de decisiones.

**SEGUNDO:** Los/as trabajadores/as y la Dirección de la empresa municipal, instan a que se evite difundir difamaciones injustificadas acerca del desarrollo de este procedimiento. De considerarse necesario, podrán ejercerse las medidas legales oportunas.

**TERCERO:** Del mismo modo, esta parte se reserva el derecho de ejercitar cuantas acciones legales considere pertinentes al respecto.

Pinto, a 31 de marzo de 2023

LA DIRECCIÓN

COMITÉ DE EMPRESA